

1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE

2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA

3 COMPAÑIA "AGUAMARINA COMPAÑIA LI

4 MITADA" QUE OTORGA EL SEÑOR -

5 INGENIERO CARLOS RAUL POSLIGUA

6 MONTUFAR, A FAVOR DE LOS SEÑO

7 RES, JULIO ROBERTO OCHOA CAS -

8 TRO Y CESAR VICTORIANO OCHOA -

9 CASTRO.-

10 CUANTIA: S/. 601.000,00

11 &'&"&'&"&'&"&'&"&

12 En la ciudad de Machala, Ca-

13 pital de la Provincia de El Oro, Republica del -

14 Ecuador, hoy dia lunes ocho de Diciembre de mil -

15 novecientos ochenta, ante mi, ABOGADA BETTY GALVEZ -

16 ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Cantón Ma

17 chala, comparecen: Por sus propios derechos, por -

18 una parte en calidad de Cedente el señor -

19 CARLOS RAUL POSLIGUA MONTUFAR, Ingeniero Civil. -

20 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad

21 de Quito, ocasionalmente en esta ciudad de Machala

22 y, por otra parte en calidad de Cesionario los

23 señores: JULIO ROBERTO OCHOA CASTRO, de esta

24 do civil soltero, comerciante, domiciliado en es-

25 ta ciudad de Machala; y, CESAR VICTORIANO OCHOA

26 CASTRO, de estado civil soltero, comerciante, domi-

27 ciliado en el Cantón Huaquillas, ocasionalmente en

28 esta ciudad de Machala. Los señores comparecientes.



*Mrs. Betty Galvez C.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA  
*Abogada*

1 Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obli-  
2 garse y contratar, a quienes de conocerlos doy -  
3 fe, con amplia libertad y bien instruidos -  
4 de la naturaleza y resultados de la pre -  
5 sente Escritura Pública de CESION DE PARTICI-  
6 PACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me -  
7 presentan la minuta que es del tenor lite-  
8 ral siguiente:-----  
9 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el reperto-  
10 rio de Escrituras Públicas a su cargo, una en -  
11 la que conste la Cesión de Participaciones Socia-  
12 les al tenor de las siguientes cláusulas:-----  
13 PRIMERA: INTERVINIENTES .- Convienen en celebrar -  
14 la presente Escritura Pública, por una parte y -  
15 como Vendedor el señor Ingeniero Carlos Raúl Pos-  
16 ligua Montúfar; y, por otra parte como Cessiona-  
17 rios Compradores los señores Julio Roberto Ochoa  
18 Castro y César Victoriano Ochoa Castro.-----  
19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía "AGUAMARINA -  
20 COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó en la ciudad de  
21 Quito, el quince de Noviembre de mil novecientos  
22 setenta y seis, por Escritura Pública otorgada -  
23 ante el Notario Décimo Primero de ese Cantón, -  
24 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, habiéndose inscrito  
25 en el Registro Mercantil con fecha treinta -  
26 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.  
27 Dicha Compañía se constituyó con un capital de -  
28 CIEN MIL SUCRES, dividido en Cien participaciones

1 individuales e indivisibles de UN MIL SUCRES ca

2 da una. "ACUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", elevó

3 su capital social a UN MILLON DE SUCRES, me -

4 diante Escritura Pública otorgada ante el Nota-

5 rio Décimo Primero de ese Cantón, Doctor Rodri-

6 go Salgado Valdez, el once de Abril de mil -

7 novecientos setenta y siete, habiéndose inscrito

8 en el Registro Mercantil el seis de Mayo de mil

9 novecientos setenta y siete, este Capital -

10 se encuentra totalmente pagado a la fecha, Por

11 Escritura Pública celebrada el veintiséis de E

12 nero de mil novecientos setenta y nueve ante -

13 el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doc

14 tor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el prime

15 ro de Marzo del mismo año, se aumentó el ca

16 pital de la Compañía a DOS MILLONES DE SUCRES,

17 quedando establecido que los socios tienen los

18 siguientes porcentajes: Ingeniero Eduardo Posligma

19 Montúfar, UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES,

20 /Carlos/ Ingeniero Raúl Posligma Montúfar SEISCIENTOS UN

21 MIL SUCRES; y, Doctor Ernesto Valle Lozano, DOS

22 CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES, destacándose

23 que el Capital de DOS MILLONES DE SUCRES

24 encuentra dividido en dos mil participaciones de

25 UN MIL SUCRES cada una. En la Junta M. de socios

26 de Socios realizada el dia doce de Noviembre

27 de mil novecientos ochenta se autorizó al socio

28 Ingeniero Carlos Raúl Posligma Montúfar para que

1 ceda y transfiera sus aportaciones sociales de -  
2 la Compañía a favor del señor Julio Roberto O-  
3 choa Castro y César Victoriano Ochoa Castro.----  
4 TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes mediante  
5 la presente Escritura Pública el señor Ingeniero  
6 Carlos Raúl Posligua Montúfar cede y transfiere  
7 a favor del señor Julio Roberto Ochoa Castro, -  
8 Cuatrocienas un participaciones de UN MIL SUCRES  
9 cada una y al señor César Victoriano Ochoa Cas-  
10 tro, Doscientas participaciones de UN MIL SUCRES  
11 cada una, siendo estas su totalidad de las que  
12 posee en la Compañía "AGUAMARINA CIA. LTDA." en  
13 el precio de SEISCIENTOS UN MIL SUCRES, valor -  
14 que declara que ha recibido en dinero efectivo  
15 y de curso legal de manos de los señores Com-  
16 pradores. Por lo tanto a partir de la presente  
17 fecha el señor Ingeniero Carlos Raúl Posligua  
18 Montúfar, declara que ninguna relación tiene con  
19 la Compañía "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA"., pues  
20 no se reserva ningún derecho, beneficio o ac-  
21 ción, con relación a la referida Compañía.-----  
22 CUARTA: ACEPTACION.- Los señores Julio Roberto -  
23 Ochoa Castro y César Victoriano Ochoa Castro, a-  
24 firman que acentan la transferencia por ser po-  
25 sitiva para sus intereses.- Sirvase señor Nota-  
26 rio agregar las demás cláusulas de estilo, para  
27 la plena validez de esta escritura, debiéndose -  
28 sentar la correspondiente razón al margen de la

tres-

1 matriz de la Escritura de Constitución en el -  
2 Protocolo del Notario Décimo Primero del Cantón  
3 Quito, - firma) ilegible .- Doctor Ernesto Valle -  
4 Lozano .- ABOGADO .- Matrícula Número Cero cinc --  
5 cuenta.- Colegio de Abogados de El Oro".-----  
6 Hasta aquí la minuta,-----  
7 DOCUMENTO HABILITANTE: " ACTA DE JUNTA UNIVERSAL  
8 DE SOCIOS DE "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA" .- En  
9 la ciudad de Machala, a los doce días del mes  
10 de Noviembre de mil novecientos ochenta, a las  
11 once de la mañana en el local ubicado en las  
12 calles Avenida de las Palmeras Once - Trece y -  
13 Guabo se reunen los socios de la Compañía "Aqua  
14 marina Cia. Ltda." señores: Ingeniero Raúl Posli-  
15 gua Montúfar, Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar  
16 y el Doctor Ernesto Valle Lozano quien mediante  
17 Escritura Pública celebrada el ocho de Octubre  
18 de mil novecientos ochenta e inscrita en el Re-  
19 gistro Mercantil del Cantón Quito bajo el Núme-  
20 ro Dieciocho mil novecientos sesenta y dos acre-  
21 dita haber adquirido legalmente la totalidad de  
22 las participaciones sociales correspondientes al -  
23 señor Pedro Montúfar Nicolalde a quien la Junta  
24 Universal de Socios celebrada el diecinueve de -  
25 Septiembre de mil novecientos ochenta, autorizó -  
26 legalmente transferir sus acciones en favor del  
27 Doctor Ernesto Valle Lozano; estando representada  
28 la totalidad del Capital Social, acuerda en la

1 tuirse en Junta Universal de Socios con la -  
2 única finalidad de tratar y resolver sobre la  
3 autorización del socio Ingeniero Raúl Posligua,-  
4 para que transfiera sus participaciones socia-  
5 les a los señores Julio Roberto Ochoa Cas-  
6 tro y César Ochoa Castro, como también la  
7 autorización del señor Ingeniero Eduardo Pos-  
8 ligua para que transfiera sus participacio-  
9 nes sociales a los señores Iván Ochoa Castro,  
10 César Ochoa Castro, Jorge Zambrano Palacios, Al-  
11 varo Ochoa Castro, Miguel Ochoa Castro, Roberto  
12 Ochoa Tapia, Digno Ochoa Castro, y Doctor Er-  
13 nesto Valle Lozano, estando todos de acuer-  
14 do en dicho punto, y actuando como Presidente  
15 titular la señora Liliana del Carmen Julio Ponce  
16 de Posligua y como secretario el Gerente señor  
17 Ingeniero Eduardo Posligua, se declara instalada  
18 legalmente la Junta Universal de Socios de "A-  
19 guamarina Compañía Limitada",.- Tomando la pala-  
20 bra el Ingeniero Raúl Posligua Montúfar, mani-  
21 fiesta que es su voluntad transferir la totali-  
22 dad de sus participaciones sociales en la Com-  
23 pañía "Aguamarina Compañía Limitada" a favor de  
24 los señores Julio Ochoa Castro, Cuatrcientas un  
25 ( 401 ) participaciones de UN MIL SUCRES ( S/.  
26 1.000,00 ) cada una, porcentaje Veinte enteros,  
27 cero cinco centésimas por ciento ( 20.05 % ), Ce-  
28 sar Ochoa Castro, Doscientas ( 200 ) Acciones de

1 UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, porcen  
2 taje Diez por ciento ( 10 % ).- Por lo que -  
3 pide la correspondiente autorización a la --  
4 Junta.- Tomando la palabra el Ingeniero Eduardo  
5 Posligua, afirma que también es su voluntad transferir sus participaciones sociales -  
6 en la Compañía "Aguamarina Compañía Limitada", a favor de las siguientes personas naturales  
7 y en el orden y proporción que a continuación  
8 se detalla; Iván Ochoa Castro Doscientas ( 200 )  
9 participaciones de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 )  
10 cada una, porcentaje Diez por ciento ( 10 % ),  
11 César Ochoa Castro, Noventa y nueve ( 99 ) par  
12 ticipaciones de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) -  
13 cada una, porcentaje Cuatro enteros, noventa y  
14 cinco centésimas por ciento ( 4,95 % ); Jorge -  
15 Zambrano Palacios, Cien ( 100 ) participaciones -  
16 de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, por  
17 centaje Cinco por ciento ( 5 % ); Alvaro Ochoa  
18 Castro, Cien ( 100 ) participaciones de UN MIL  
19 SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, porcentaje Cin  
20 co por ciento ( 5 % ); Miguel Ochoa Castro, --  
21 Cien ( 100 ) participaciones de UN MIL SUCRES -  
22 ( S/. 1.000,00 ) cada una, porcentaje Cinco por  
23 ciento ( 5 % ); Roberto Ochoa Tapia, Cien ( 100 )  
24 participaciones de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 )  
25 cada una, porcentaje Cinco por ciento ( 5 % );  
26 Digno Ochoa Castro, Cien ( 100 ) participaciones

1 de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, -

2 porcentaje Cinco por ciento ( 5 % ), reserván-

3 dose para si el Ingeniero Eduardo Posigua -

4 Montúfar, Trescientas ( 300 ) participaciones de

5 UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, por -

6 centaje Quince por ciento ( 15 % ), Doctor Er-

7 nerto Valle Lozano, Cincuenta y un ( 51 )

8 participaciones de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,

9 00 ) cada una, porcentaje Dos enteros --

10 cincuenta y cinco centésimas por ciento -

11 ( 2,55 % ).- Por lo que pide la corres -

12 pondiente autorización a la Junta.- Todos -

13 los socios manifiestan su apoyo a la de-

14 cisión por lo que por unanimidad se acuerda o

15 torgar la autorización solicitada, facultando

16 al Gerente de la Compañía para que con-

17 fiera los correspondientes certificados en -

18 la forma que señala el Artículo Ciento --

19 quince ( Art. 115 ) de la Ley de Compa --

20 ñas. No habiendo más asuntos que tratar se -

21 concede un receso para la redacción del Acta -

22 y luego de cumplida y leída se aprueba por u

23 nanimidad, firmando para constancia todos los so

24 cios presentes en unión del Presidente y Secreta-

25 rario que CERTIFICA. Terminando la sesión a las

26 Trece horas de la tarde. f) Doctor Ernesto Valle

27 Lozano.- f) Raúl Posigua M. f) Eduardo Posigua M.

28 Gerente-Secretario. f) Liliana Julio.. Presidente."--

-cinco-

Hasta aquí el documento habilitante que junto con

la minuta inserta, quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
integralmente por mí la Notaria a los comparecien-  
tes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y fir-  
man conmigo en unidad de acto de todo lo cual -  
doy fe.- Entrelíneado: Carlos.- Vale.

*0005164*  
Ing. Carlos Raúl Posligua Montúfar C.I.Nº 1702086305  
C.T.Nº 05963

Julio Roberto Ochoa Castro C.I.Nº 0700166853  
C.T.Nº 285671

César Victoriano Ochoa Castro C.I.Nº 0700060387  
C.T.Nº 184179

*Betty Galvez*  
*abg. Betty Galvez*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello  
confiero este SEGUNDO TESTIMONIO EN XEROXCOPIA, QUE  
ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y ru-  
brico en los mismos lugar y fecha de su celebra-  
ción.



*Betty Galvez*  
*abg. Betty Galvez*

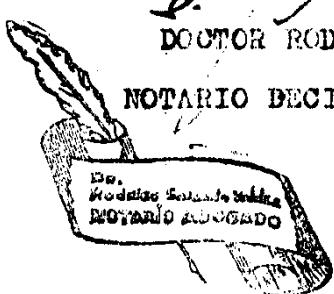
NOTARIA TERCERA MACHALA  
RAYON MACHALA  
margen de la matriz de la Escritura Pública  
de Constitución de la Compañía "aguamarina Compañía Li-  
mitada", otorgada ante mí, el quince de Noviembre de  
mil novecientos setenta y seis, tomé nota de la cesión

de participaciones contenida en el presente instrumento.

Quito , a ocho de Enero de mil novecientos ochenta y uno . -

*R. Saldaña*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Con esta fecha, se tomó nota el margen de la inscripción número 187 de treinta de Noviembre de mil novecientos se  
tenta y seis, a fs. 593 vta. del Registro Industrial, to  
mo 8, correspondiente a la Constitución de la Compañía -  
"AGUAMARTINA C. LEDEA.", lo referente a la cesión de parti  
ciones contenida en el presente documento.- Se anotó  
en el Reportorio bajo el número 266.- Quito, a ocho de E  
nero de mil novecientos ochenta y uno.- *R. Saldaña*

*Dr. Gustavo García Bandera*  
REGISTRADOR MERCANTIL

1  
2 -ta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción núme-  
3 ro 187 de treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta  
4 y seis, a fs. 593 vta. del Registro Industrial, tomo 8, -  
5 correspondiente a la Constitución de la Compañía "AGUAMA-  
6 RINA C. LTDA.", lo referente a la cesión de participacio-  
7 nes contenida en el presente documento.- Se anotó en el -  
8 Reportorio bajo el número 265.- Quito, a ocho de enero de  
9 mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.  
10  
11 *Dr. Gustavo García Banderas*  
12 REGISTRADOR MERCANTIL  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*300112*

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL